



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2014-2015**

ANTEPROYECTO DE LEY: **132**

PROYECTO DE LEY: **180**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **POR EL CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS DE JUSTICIA FISCAL SOBRE LOS GASTOS ESCOLARES.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. RAÚL PINEDA Y ZULAY RODRÍGUEZ.**

COMISIÓN: **ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Panamá, 23 de septiembre de 2014

Honorable Diputado
Adolfo Valderrama
Presidente
Asamblea Nacional
Ciudad.-

Honorable señor Presidente:

En ejercicio de la facultad legislativa que nos confiere el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presentamos a consideración de esta augusta Cámara el Anteproyecto de Ley **“Por el cual se introducen medidas de justicia fiscal sobre los gastos escolares”**, y que nos merece la siguiente:

Exposición de Motivos

Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el devenir del país; además, es el instrumento para desarrollar al máximo la capacidad de todo individuo y el medio idóneo para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable y libre, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos.

Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunos sectores sociales, resulta preocupante en el momento actual.

Es necesario mejorar la calidad de la educación, pero ese beneficio debe llegar a todos los jóvenes, sin exclusiones, hoy en día se considera que la calidad y la equidad son dos principios fundamentales en el ámbito educacional.

Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades, para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se debe garantizar a todos los alumnos una igualdad efectiva de oportunidades, en suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

No obstante, vemos seriamente afectadas todas las premisas antes enunciadas con la alarmante situación económica que enfrentan aquellos padres de familia, al no poder afrontar los aumentos constantes de los gastos escolares.

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

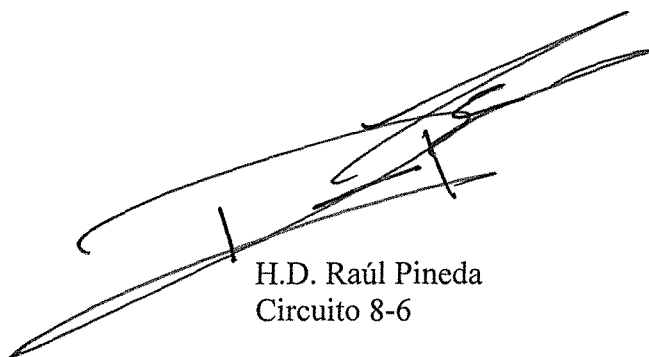
Fecha: 27 Sept. 2014
Hora: 6:11 PM

Nombre: _____
Cédula: _____
Número: _____ Votos: _____
Número: _____ Votos: _____
Número: _____ Votos: _____

Podemos comprender, el nefasto y dinámico (a la alza) alto costo de la vida, como el incremento al precio de la canasta básica de alimentos y a los demás productos de segunda necesidad como: ropa, calzado y a los servicios como electricidad, transporte y telefonía, entre otros; pero lo que nos llama poderosamente la atención es que este fenómeno se vea directamente reflejado en el área educación, específicamente en el incremento de matriculas, mensualidades, insumos y afines.

Como diputados de la República, con un rol social y un mandato de velar por los mejores intereses de los ciudadanos, no podemos quedarnos inertes, teniendo las herramientas (iniciativa legislativa), para tratar de moderar los efectos devastadores que tendrán estos aumentos en la economía de las familias panameñas.

Con ese norte, valientemente, presentamos el Anteproyecto de Ley que pretende modificar los numerales 8 y 9 del artículo 709 del Código Fiscal, para tratar de darle oxígeno a la ciudadanía que se verá afectada indefectiblemente con estos aumentos, para el que pido solidaridad y apoyo.



H.D. Raúl Pineda
Circuito 8-6

ANTEPROYECTO DE LEY N° _____
De _____ de _____ de 2014

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 29 Sept 2014
Hora: 6:11 pm

Artículo: _____

Introducido: _____ Votos: _____

Revisado: _____ Votos: _____

Reformado: _____ Votos: _____

"Por el cual se introducen medidas de justicia fiscal sobre los gastos escolares"

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se adicionan los numerales 8 y 9 al artículo 709 del Código Fiscal, el cual quedará así:

"Artículo 709. Una vez computada la renta gravable sobre la cual se ha de pagar el Impuesto sobre la Renta, las personas naturales tendrán derecho a las siguientes deducciones anuales:

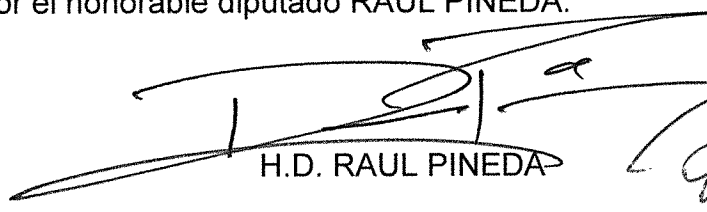
-
8. Los gastos escolares incurridos con respecto a los dependientes menores de edad del contribuyente, incluyendo la matrícula y mensualidades escolares, útiles escolares, transporte escolar y otros relacionados con la educación primaria o secundaria de dichos pendientes. Esta deducción podrá practicarse hasta por una máxima anual de DOS MIL BALBOAS (B/. 2,000.00) por cada dependiente.
 9. Las cuotas pagadas a la Caja de Seguro Social por el contribuyente persona natural en su calidad de empleado o de trabajador independiente contribuyente, de acuerdo con la Ley. La deducción no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del ingreso bruto anual del contribuyente persona natural".

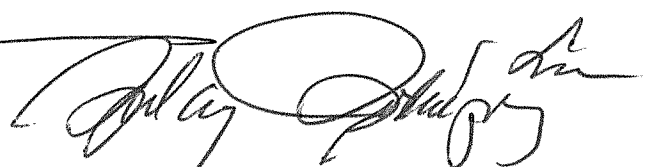
Artículo 2 La presente Ley; adiciona los numerales 8 y 9 al artículo 709 del Código Fiscal.

Artículo 3. Esta Ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional hoy 23 de septiembre de dos mil catorce por el honorable diputado RAUL PINEDA.


H.D. RAUL PINEDA





Asamblea Nacional
Comisión de Economía y Finanzas

H.D. Gabriel Soto Martínez
Presidente

Teléfonos: 512-8002
512-8149
Fax: 512-8061

Panamá, 12 de enero de 2015

Honorable Diputado
ADOLFO VALDERRAMA
Presidente
Asamblea Nacional
E. S. M.

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	31/3/015
Hora	5:21 pm
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votor

Respetado Señor Presidente:

Debidamente prolijado en reunión efectuada por la Comisión de Economía y Finanzas, el lunes 12 de enero de 2015, le remitimos para los trámites correspondientes el **Anteproyecto de Ley N°. 132** "Por el cual se introducen medidas de justicia fiscal sobre los gastos escolares".

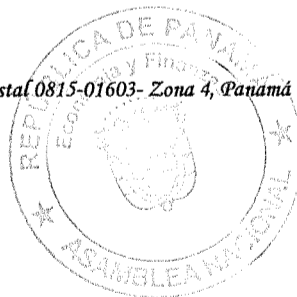
En virtud de lo dispuesto en el Artículo 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, le solicito se sirva impartir las instrucciones de rigor, con el objeto de que el citado Proyecto sea sometido próximamente a Primer Debate.

De Usted, Atentamente,

H.D. GABRIEL SOTO MARTÍNEZ
Presidente

Adjunto: Lo indicado.

Apartado Postal 0815-01603- Zona 4, Panamá





Proyecto de Ley No.
Del de de 2015

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL
Presentación <u>31/3/2015</u>
Hora <u>5:21 pm.</u>
A Debate _____

Por el cual se introducen medidas de justicia fiscal sobre los gastos escolares

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se adicionan los numerales 8 y 9 al artículo 709 del Código Fiscal, el
Cual quedará así:

Artículo 709. Una vez computada la renta gravable sobre la cual se ha de pagar el Impuesto sobre la Renta, las personas naturales tendrán derecho a las siguientes deducciones anuales:

8. Los gastos escolares incurridos con respecto a los dependientes menores de edad del contribuyente, incluyendo la matrícula y mensualidades escolares, útiles escolares, transporte escolar y otros relacionados con la educación primaria o secundaria de dichos dependientes. Esta deducción podrá practicarse hasta por una máxima anual de DOS MIL BALBOAS (81. 2,000.00) por cada dependiente.

9. Las cuotas pagadas a la Caja de Seguro Social por el contribuyente persona natural en su calidad de empleado o de trabajador independiente contribuyente, de acuerdo con la Ley. La deducción no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del ingreso bruto anual del contribuyente persona natural.

Artículo 2 La presente Ley; adiciona los numerales 8 y 9 al artículo 709 del Código Fiscal.

Artículo 3. Esta Ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional hoy ___ de _____ de dos mil quince (2015).

POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS



HD. GABRIEL SOTO
Presidente

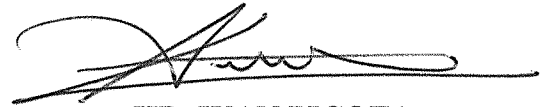
HD. MIGUEL L. SALAS
Vicepresidente



HD. ROSA CANTO
Secretaria



HD. MARIA DELGADO
Comisionada



HD. IVAN PICOTA
Comisionado



HD. CRISPIANO ADAMES NAVARRO
Comisionado



HD. YANIBEL ABREGO SMITH
Comisionada



HD. NELSON JACKSON PALMA
Comisionado

HD. ABSALÓN HERRERA
Comisionado